

Sesion Extraordinaria } En la Ciudad de Zalavera de
del 9 de Diciembre de 1912 } la Reina á nueve de Diciem-

- Presidente
- Sr. Alcalde
- Concidentes
- Sr. Varquer
- " Garcia
- " Corrochano
- Sindico
- Sr. Mantorola
- Regidores
- Sr. Blumera
- " Muntero
- " Gomez Berca
- " Urquiano
- " Silvestal
-

bre de mil novecientos doce y hora de las tres de su tarde, se reunieron en las Salas Consistoriales previa cédula convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don David Vidarte Varquer los Señores que al margen se expresan individuos del Glorioso Ayuntamiento Constitucional de la misma; no habiéndolo verificado por hallarse en uso de licencia los Señores Don Felip Cabanas Gomez, Don Macario Sanchez de Leon, Don Domingo Torralba Moreno y Don Angel Biestra y Bonilla; y por enfermedad justificada Don Matias Carrion y Garcia.

Discusion y aprobacion del Presupuesto Municipal ordinario para el año 1913 } Prima lectura
por mi el Secre-
tario de los ar-
tículos de la Ley municipal referentes á este acto, el Señor Alcalde Presidente manifestó que la Comision de Hacienda habia formulado el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1913 el cual se hallaba sobre la mesa para su discusion y aprobacion por el Municipio.

Dada lectura del indicado proyecto como igualmente del informe del Señor Regidor Sindico y discutido primero en totalidad y despues por capitulos y conceptos que tanto en ingresos como en gastos asciende á la cantidad de noventa y seis mil cuarenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos explicadas que fueron por la Comision del ramo

los motivos y fundamentos que ha tenido en cuenta para la imposición de los Arbitrios comprendidos en el artículo 4.º capítulo 3.º del Presupuesto de Ingresos y aclaradas algunas otras observaciones hechas por varios Señores Concejales que hicieron uso de la palabra, el Señor Gomez Peres hizo constar no hallarse conforme con los Arbitrios que se proponen en el Capítulo de ingresos sobre Omnibus y Carros, y por ocupación de terreno de los Ganados concurrentes á las ferias por estimar que estos impuestos son perjudiciales; el primero al vecindario y el 2.º á la importancia que tienen las ferias que se celebran en la localidad. También expuso no hallarse conforme con la detación que se consigna en el artículo 3.º capítulo 9.º del Presupuesto de gastos para luz eléctrica y agua para el Asilo de las Hermanitas de los Pobres fundándose para ello en lo expuesto en sesión de 28 de Agosto del presente año al ser discutida la petición formulada por la Señora Superiora del citado Establecimiento benéfico; proponiendo por tanto á la Corporación se sirva acordar la supresion del Proyecto de Presupuesto que se discute de las tres partidas indicadas.

El Sr. Urquiano se adhirió á las manifestaciones hechas por el Sr. Gomez Peres en cuanto á la cantidad que se consigna en el Presupuesto de gastos para la luz y agua probable para el mencionado Asilo de los Pobres.

El Ayuntamiento en su vista y despues de una breve discusion acordó desestimar las proposiciones hechas por los expresados Señores Gomez Peres y Urquiano; y no te-

niendo ninguna otra modificación que presentar acordó por mayoría aprobar el proyecto de Presupuesto en la forma presentada por la Comisión de Hacienda, habiendo concurrido su voto en contra los Señores Gomez Perez y Urquiano respecto a las partidas que respectivamente han impugnado, hallándose conforme con todas las demás que se concurran tanto en ingresos como en gastos.

También acordó la Corporación Municipal que el presupuesto aprobado por la misma se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que puedan examinarle las personas que quisiere y exponer por escrito las reclamaciones pertinentes; sometiendo después a la discusión y aprobación del Ayuntamiento y Asamblea de Abogados constituida en Junta municipal según determina el artículo 147 de la vigente Ley municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que leída y aprobada la firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico =